



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088-2022-MPS/GM

Sechura, 25 de Abril del 2022

VISTO:

El Informe N° 0192-2022-MPS-GM-GAyF de fecha 19 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 422-2022-MPS-GM/GDU, de fecha 28 de Marzo de 2022, emitida por Gerencia de Desarrollo Urbano; solicita la postergación de goce físico vacacional de la Ing. Julia Doris Llenque Rumiche, con la finalidad de que continúen desempeñándolas funciones como Sub Gerente de Catastro y AA.HH, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 0112-2022-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 04 de Abril del 2022, emitido por Sub Gerencia de Recursos Humanos, dirigido a Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la postergación de goce físico vacacional de la servidora municipal Ing. Julia Doris Llenque Rumiche, el cual será otorgado cuando el servidor lo requiera, previa coordinación con su jefe inmediato y la Sub Gerencia de Recursos Humanos. Y se recomienda se coordine la emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0160-2022-MPS-GM-GAYF de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la Gerencia de Administración y finanzas; indica que teniendo en cuenta los actuados y disposiciones vigentes, deriva a su despacho para la emisión de opinión Legal sobre POSTERGACION DE GOCE FISICO VACACIONAL programadas para el 01 al 30 de Abril del 2022 a la servidora municipal Ing. Julia Doris Llenque Rumiche, a fin de continuar con las acciones administrativas.

Que, mediante Informe Legal N° 0173-2022-MPS/GAJ, de fecha 11 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda: 4.1. Que resulta declarar PROCEDENTE lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto a su postergación de goce físico vacacional de la Servidora Municipal Ing. Julia Doris Llenque Rumiche. De acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, el numeral 2.1. del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1405-Que establece regulaciones para que el disfrute del descanso Vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familia, y el art. 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. 4.2. Que es FACTIBLE Y VIABLE que se postergue a partir del 01 al 30 de Abril del año 2022, el goce físico de vacaciones la Servidora Municipal Julia Doris Llenque Rumiche, para otra fecha de acuerdo a la necesidad del servidor municipal previa coordinación con las áreas correspondientes. 4.3. Por lo que se RECOMIENDA, se emita el respectivo Acto Resolutivo APROBANDO la postergación del goce de sus vacaciones de la Servidora Municipal ING.JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE.

Que, mediante Informe de visto, de fecha 19 de Abril del 2022, emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas concluye: que teniendo en cuenta los actuados y disposiciones vigentes, deriva a su despacho para la emisión de Acto Resolutivo, sobre POSTERGACIÓN DE GOCE FÍSICO VACACIONAL programadas para el 01 al 30 de Abril del 2022 a la ING.JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE, a fin de continuar con las acciones administrativas.

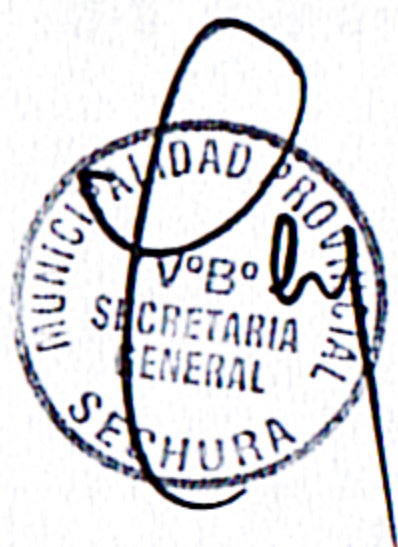
Que, mediante Proveído de fecha 22 de Abril del 2022 la Gerencia Municipal deriva a Secretaría General el expediente para su atención a fin de proyectar la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo 102° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276, establece que: "El derecho de descanso vacacional anual y remunerado, es obligatorio e irrenunciable, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral, que se obtiene de acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, alcanzado este derecho el servidor debe gozar del descanso vacacional pero podrá de común acuerdo con la entidad, acumular hasta dos (02) periodos vacacionales, preferiblemente por razones de servicios" asimismo el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, prescribe que: "Las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL. - El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que, por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



(2) ...Continua Resolución Gerencial N° 088-2022-MPS/GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, Postergación de Goce Físico Vacacional de la Servidora Municipal **ING.JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE**, las mismas que se harán efectivas para otra fecha de acuerdo a la necesidad del servidor municipal, previa coordinación con las áreas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LA POSTERGACIÓN DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL por el periodo del 01 al 30 de Abril del 2022 de la Servidora Municipal **ING.JULIA DORIS LLENQUE RUMICHE**, las mismas que se harán efectivas para otra fecha, derecho laboral que será gozado de acuerdo a la necesidad de la servidora municipal, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos **COORDINAR y EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Planillas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

TFE/GM.
LLPP/Sec.Gral

